

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 1239

(31 ENE. 2014)

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 13156 de 25 de septiembre de 2013 por medio de la cual se resuelve la solicitud de la renovación del registro calificado del programa de Tecnología de Sistemas de la Universidad Abierta y a Distancia UNAD.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 13156 de 25 de septiembre de 2013 se renovó el registro calificado del programa de Tecnología de Sistemas de la Universidad Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2013ER138487, la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, solicitó corregir la denominación del programa, como se solicitó en la renovación del mismo, toda vez que pasa de Tecnología de Sistemas a Tecnología en Desarrollo de Software, de igual forma modificar la denominación del título a otorgar que pasa de Tecnólogo de Sistemas a Tecnólogo en Desarrollo de Software y el número total de créditos del plan de estudios que pasa de 96 a 94.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este Despacho una vez verificado el trámite de solicitud de registro calificado encontró que se cometió un error de digitación en la Resolución número 13156 de 25 de septiembre de 2013, por lo que este Despacho considera procedente corregir la mencionada Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el cuarto considerando de la Resolución número 13156 de 25 de septiembre de 2013, el cual quedara así:

“Que la Institución solicito la renovación del registro calificado para el programa y las modificaciones relacionadas con la denominación que pasa de Tecnología de Sistemas a Tecnología en Desarrollo de Software, la denominación del título a otorgar que pasa de Tecnólogo de Sistemas a Tecnólogo en Desarrollo de Software y el número total de créditos del plan de estudios que pasa de 96 a 94”

ARTICULO SEGUNDO.- Corregir el sexto considerando de la Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013, en el que se cometió un error de digitación en la denominación del programa y la cual quedara así:

“Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de la CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Desarrollo de Software de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.”

ARTICULO SEGUNDO.- Corregir el artículo primero de la Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado y por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

Institución:
Denominación del programa:
Título a otorgar:
Sede del Programa:
Metodología:
Número de créditos académicos:

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD
Tecnología en Desarrollo de Software
Tecnólogo en Desarrollo de Software
Bogotá D.C
A distancia
94”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1239 **HOJA No. 2**

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 13156 de 25 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

31 ENE. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

Proyectó: Cristina Silgado M - Abogada Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha Avendaño - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cód. Proceso: 27350